

LEY 5.787

Donación de un terreno al Club "Defensores de Cambaceres", de Eva Perón

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al club «Defensores de Cambaceres» el terreno que ocupa su actual campo de deportes, en un total de 16.500 metros cuadrados, correspondiente a parte del lote 8, Baños de Ensenada, ubicado frente al camino Rivadavia esquina Quintana de la localidad de Ensenada, partido de Eva Perón.

Art. 2º Destínase el terreno mencionado para campo de deportes del referido club.

Art. 3º El club «Defensores de Cambaceres» no podrá enajenar total o parcialmente, los terrenos que recibe en donación por disposición de la presente ley.

Art. 4º En caso de disolución del club «Defensores de Cambaceres», el terreno que recibe en donación, en virtud de esta ley, será reintegrado al patrimonio del Estado provincial.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Horacio R. Machado,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 13 de septiembre de 1954.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 12.287.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos ochenta y siete (5.787).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado Enrique Q. Escobar, entrado el 16 de julio de 1953, págs. 422 y 436. Aprobado el 13 de agosto de 1953, págs. 612, 625 y 733.

CAMARA DE SENADORES. — Entrado el 20 de agosto de 1953, págs. 561 y 640. Sancionado el 27 de agosto de 1954, págs. 858, 860 y 924.